



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 360-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 20 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 135-2023-SGIDUR/MDQ/RO-MTJS de fecha 15.11.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955, por el cual solicita aprobación de la ampliación de plazo N° 09, con modificación presupuestal N° 05 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEl actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-MDQ/Q de fecha 24 de agosto del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,259.269.61 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 61/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de la ampliación de plazo N° 09 y modificación presupuestal N° 05 por cuyo motivo a través del informe N° 135-2023-SGIDUR/MDQ/RO-MTJS de fecha 15.11.2023, el Ing. Manuel T. Juárez Soria, residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de la ampliación de plazo N° 09 por 15 días calendarios y modificación presupuestal N° 05 por un monto de S/ -72,918.27;

Que, mediante Informe N° 2654-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 16.11.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de modificación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 09 para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955;

Que, mediante Memorandum N° 048-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 16.11.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, dispone al Ing. Adriel Guerra Cusiyanpanqui, Inspector de Obra, donde remite el expediente de ampliación de plazo N° 09 para su evaluación y aprobación del expediente técnico: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955;

Que, el Informe N° 024-AGC-OSLTP-MDQ-2023 de fecha 16.11.2023, el Inspector de Obra Ing. Adriel Guerra Cusiyanpanqui, remite el expediente modificado por ampliación de plazo N° 09 y modificación presupuestal N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955, del análisis y evaluación concluye: PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 09, correspondiendo quince (15) días calendarios, teniendo como causales la realización de trabajos complementarios debido a deficiencia y errores en los procedimientos constructivos, modificando la fecha de termino que

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

era del 19/11/2023 al 04/12/2023, por lo que declara de opinión favorable y conformidad, para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 150-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 17.11.2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, solicita la aprobación mediante acto resolutive de la modificación del expediente técnico N° 11 con ampliación de plazo N° 09 y modificación presupuestal N° 05, del PI con CUI 2480267, por lo que declara que es procedente la conformidad del expediente modificado N° 11 con ampliación de plazo N° 09 por 15 días calendarios obteniendo un tiempo acumulado de 780 días calendarios concluyendo la ejecución física de obra el 04 de diciembre del 2023 y modificación presupuestal N° 05 por un importe de S/- 72,621.97 con lo cual se reduce y modifica el presupuesto total del proyecto de inversión al importe de S/ 2,278,734.13;

Que, mediante Informe Legal N° 0123-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 20 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 11 con Ampliación de Plazo N° 09 por 15 días calendarios, obteniendo un tiempo acumulado de 790 días calendarios concluyendo la ejecución física de obra el 04.12.2023 y Modificación Presupuestal N° 05 por un monto de S/ -72,621.97 Soles con lo cual se reduce y modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 2,278,734.13 Soles por partidas mayor metrados, partidas nuevas, actualización de precios y deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955; conforme la directiva para la ejecución de proyectos y/u obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Resolución de Contraloría N° 195-88CG;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Ch'ulla Songolla Puririsun Hapanchis!!!



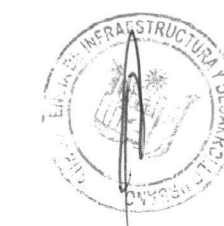
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Expediente Técnico Modificado N° 11 con Ampliación de Plazo N° 09 por 15 días calendarios, obteniendo un tiempo acumulado de 790 días calendarios, concluyendo la ejecución física de obra el 04.12.2023 y Modificación Presupuestal N° 05 por un monto de S/ -72,621.97 Soles, con lo cual se reduce y modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 2,278,734.13 Soles, por partidas mayor metrados, partidas nuevas, actualización de precios y deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2180955, según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE
01	Por Mayores metrados	33,139.12
02	Por Partidas nuevas	13,232.40
03	Por Actualización de Precios	163,916.24
04	Por deductivos de Proyecto	- 354,916.20
05	Por Variación de Costos Indirectos	72,006.47
PRESUPUESTO DEDUCTIVO SOLICITADO		- 72,621.97
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO		S/ 2'278,734.13

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, al Secretario Técnico del PAD, estudiar el caso para efectos del Informe de Precalificación respectiva contra los que resulten responsables.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
PAD.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condéa Díaz
DNI: 406694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!